

Secretaría. Santiago de Cali, abril 9 de 2.024. A despacho del señor Juez el presente asunto a fin de que resuelva lo concerniente con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.024-0124-00
Ref: Declarativo de restitución de inmueble arrendado
Dte: Sociedad Privada del Alquiler.
Ddo: Stephania Franco

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2.024).

Procede el despacho a resolver el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual solicita se corrija la radicación del proceso al cual le falta un dígito, brevemente se resolverá previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Manifiesta el apoderado de la parte demandada que debe aclararse la radicación del proceso al igual que el nombre de la demandada, aspecto este que de entrada habrá de negarse por cuanto a las voces de lo contemplado en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso es completamente improcedente, como también lo es acorde a lo estatuido en los artículos 132 y s.s de la misma codificación, una cosa son las providencias y otra su encabezamiento que no hace referencia alguna a la parte resolutive de estas, Ahora bien, consultado el sistema de gestión judicial el proceso es perfectamente identificable sin que pueda ser confundido con otro, motivos estos suficientes para que el Juzgado;

RESUELVA:

Negar la solicitud de aclaración y corrección presentada por el apoderado de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2473675158e47ce50174c93e6ec81ccae5d4a5209aee517ffc3c7fda36dde**

Documento generado en 11/04/2024 12:04:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>